



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000571

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 - 2007-MDJLB y R

José Luis Bustamante y Rivero, **22 ENE. 2007**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Expediente N° 14962 de fecha 15 de noviembre del 2006, presentado por el señor Willy Eduardo Capacoila Díaz, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 14962 presentado por el señor Willy Capacoila Díaz, donde solicita una serie de beneficios como son inclusión en planillas, pago de remuneración como Técnico de la Policía Municipal, que se le asegure en ESSALUD, así como la afiliación a una AFP y su descanso Vacacional.

Que, el señor Willy Capacoila Díaz ha iniciado un acción judicial solicitando dichos beneficios, por ante el Sexto Juzgado Especializado en lo Civil, Expediente N° 2005.0238-0-0401-JR-CI-06 pero al ser negada la admisión de la misma mediante Resolución N° 01, procedió ha interponer Recurso de Apelación contra la misma y le fue concedido mediante Resolución N° 02-2005.

Que, sin perjuicio de la acción judicial interpuesta por parte del reclamante, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero con fecha 01 de abril del 2005 procedió a incorporar a planillas al servidor Willy Capacoila Díaz, con la remuneración que ganaba al momento de su cese, cumpliendo fielmente lo dictado por la Sentencia del Poder Judicial que ordeno su reincorporación, así como la afiliación a ESSALUD, a una AFP y se le ha brindado debidamente sus vacaciones al periodo de trabajo comprendido entre el 01 de abril del 2005 al 01 de abril del 2006.

Que, según le Informe N° 191-2006-PPM de la Procuraduría Municipal, indica que no puede existir doble reclamo sobre el mismo hecho y además que la Municipalidad ha cumplido con lo solicitado por el recurrente, a excepción de darle el nivel Técnico, el cual no le corresponde por no haber accedido a la carrera pública por concurso público.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el señor Willy Eduardo Capacoila Díaz, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la Resolución, en el domicilio del recurrente sito en la Av. Unión N° 101 Daniel Alcides Carrión - Distrito de Jacobo Dickson Hunter, ello dentro del plazo de (05) cinco días de expedida conforme lo prescrito en el artículo 24.1 de la Ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Alcalde
Gerencia Municipal
S. General
Asesoría Legal
Notificar interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE